

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, comunicando que, en el presente asunto, no se conocía el contenido del auto que motivo la inadmisión del recurso de apelación por parte del Juzgado 2 Civil del Circuito, toda vez que el Centro de Servicios cargado la respectiva carpeta al expediente digital hoy 30 de marzo de 2022. Sírvase proveer.



Edison Rivera Robles
Secretario

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDIO, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Proceso: VERBAL
Demandante: ALVARO HURTADO
Demandado: JUAN CAMILO RAMIREZ DUQUE Y OTRO
Radicado: 63001400300820170027400

Teniendo en cuenta la devolución del expediente realizado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, indicando que el expediente para resolver el recurso de alzada no se remitió en su totalidad, ni se adjuntó el índice correspondiente, se recibe el expediente, proveniente del aludido Despacho Judicial.

Por lo anterior, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior; en consecuencia, en firme el presente auto, dese cumplimiento a lo indicado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, y remítase nuevamente el expediente al citado Juzgado a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, para que se resuelva sobre la apelación interpuesta.-

Por secretaría óbrese de conformidad con lo aquí dispuesto.-

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EDI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN
ESTADO DEL 31 DE MARZO DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08b3f4ed8d67adbdc84a3505b1cc02df1d9088040683785aec55504411d1814a**

Documento generado en 30/03/2022 10:19:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>